



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 25 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 003-2021-MPA-CS-AS-N° 020-MPA de fecha 19 de Octubre de 2021, presentado por el Presidente del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2482067, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A", de fecha 04 de Enero de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de presupuesto Público.

Que, el citado cuerpo normativo en su Artículo 23°, dispone que la **adjudicación Simplificada** se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. y 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por



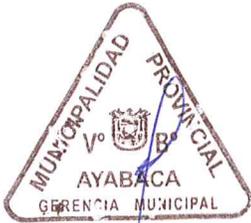
Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 25 de 2021.

el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 072-2021-MPA-GM de fecha 10 de Marzo de 2021, se **Aprobó** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021, respecto a la inclusión del siguiente procedimiento de selección:



DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO S/	TIPO DE PROCEDIMIENTO
Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2482067.	44, 700.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, mediante Resolución Gerencial N° 350-2021-MPA-GM de fecha 23 de Setiembre de 2021, se reestructuró la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Selección señalado.

Que, a través del documento del visto el Presidente del Comité de Selección, solicita la Aprobación de las Bases para llevar a cabo el Procedimiento de Selección precitado, con un valor estimado que asciende a la suma de **S/ 44, 700.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 1048-2021-MPA-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en los numerales 47.3. y 47.4 del Art. 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases para el Procedimiento de Selección indicado, con un valor estimado de **S/ 44, 700.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2021-MPA-"A" de fecha 04 de Enero de 2021 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías u obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 388-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 25 de 2021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2021-MPA-CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL NUEVA ESPERANZA DE LA LOCALIDAD PORTACHUELO DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2482067, con un valor estimado de S/ 44, 700.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Abog. Lenin Lisner Cervero Bayona
GERENTE MUNICIPAL